Año: 2017 Expediente: 11252/LXXIV

## H. Congreso del Estado de Nuevo León



# LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE** CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA Y EL C. DAVID GUSTAVO TOACHE MALDONADO.

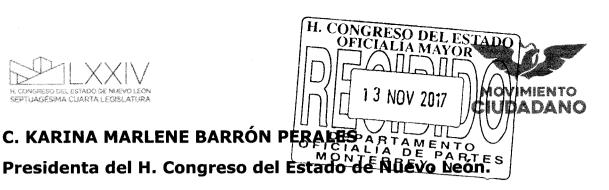
ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 13 de Noviembre del 2017

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Lic. Mario Treviño Martínez
Oficial Mayor





Los suscritos diputados CC. Samuel Alejandro García Sepúlveda y Mariela Saldívar Villalobos, a la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León y el C. David Gustavo Toache Maldonado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover iniciativa de reforma por adición de la fracción XXII del artículo 3 recorriéndose las subsecuentes; reforma por adición de las fracciones VI y VII del artículo 19 y reforma por adición de la fracción X del artículo 20 recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León; lo anterior al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México, uno de cada tres niños sufre de obesidad y 22% de ellos padece hipertensión, lo que significa que presentan mayor riesgo de sufrir un ataque cerebrovascular. Dichos datos colocan a nuestro país con el primer lugar en obesidad infantil1.

Nuevo León es un estado en crecimiento acelerado en todos los aspectos, tanto económicos como sociales, por ello, es necesario que exista cooperación entre el Sector Público y Privado, de tal manera que se puedan brindar las estrategias necesarias y así promover el desarrollo individual, en busca del bienestar físico, emocional y mental de los ciudadanos neoleoneses, más concretamente de los niños y adolescentes, partiendo de que la obesidad infantil se ha triplicado en los últimos años v tanto el sobrepeso como la obesidad se han incrementado más allá del 35% de la población total de niños<sup>2</sup> y una tercera parte de los

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.





adolescentes mexicanos padecen de obesidad y de acuerdo a expertos uno de cada cinco niños obesos permanecerán con sobrepeso el resto de su vida.

Es por ello, que la Secretaria de Salud, en conjunto con la Secretaria de Educación debe hacer énfasis en la importancia del trabajo en conjunto de un equipo multidisciplinario de nutriólogos, psicólogos, entrenadores físicos, endocrinólogos, gastroenterólogos, pediatras, médicos generales, trabajadoras sociales, y médicos del deporte, para realizar intervenciones permanentes dentro de todos los entornos de la sociedad.

México sin duda, es un país que crece aceleradamente como ya hemos mencionado, y al mismo tiempo experimenta un proceso transicional donde la principal causa de muerte se relaciona con las enfermedades causadas con el estilo de vida y principalmente los malos hábitos alimenticios, comparado con treinta años atrás en que figuraban las enfermedades infecto-contagiosas. Hoy en día según cifras oficiales de la INEGI, las tres principales causas de muerte son:

- 1. Problemas cardiovasculares;
- 2. Tumores malignos; y
- 3. Diabetes.

Dichas enfermedades, son enfermedades con complicaciones que son sumamente prevenibles y en su gran mayoría están directamente relacionadas a cuestiones de obesidad y sobrepeso.

Según la Organización Mundial de la Salud, México es el segundo lugar mundial con Sobrepeso y Obesidad, en que el 72% de su población padece uno de estos trastornos, mientras que en nuestro Estado el 71% de la población de hombres y el 77% de mujeres padecen de ellos, cifras bastante elevadas para ser trastornos prevenibles y que pueden ser atacados debidamente con la implementación de programas y seguimiento adecuados. De las cifras anteriormente mencionadas, el 7.7% cuentan con diagnóstico de algún tipo de Diabetes, enfermedad que ha crecido aceleradamente en un 59% según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2016), en los últimos diez años. Así mismo, el 49% de los pacientes diabéticos sufren de obesidad.





En el caso de la obesidad infantil, aunque puede estar originada por una enfermedad genética endocrina, en el 99% de los casos se produce como resultado de una serie de factores ambientales, por dieta inadecuada y sedentarismo (falta de actividad física), además de problemas genéticos y psicológicos. Está demostrado que los niños cuyos padres presentan obesidad, tienen un riesgo mayor de padecer dicho trastorno.

Todas las cifras anteriores, colocan a Nuevo León en el tercer lugar a nivel nacional en Sobrepeso y Obesidad, únicamente por debajo de Sonora y Ciudad de México y el alarmante primer lugar en el caso de la niñez, como antes mencionamos.

Tan es así, que en el 2011 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación exhortó al Gobierno Federal a considerar la obesidad como una **EMERGENCIA NACIONAL** y con base a datos de la Organización Mundial de la Salud en el 2012 se afirma que si podemos contrarrestar los malos hábitos alimenticios se podrían evitar alrededor de 55 mil muertes al año.

En nuestro país, existe una larga historia de implementación de programas y políticas orientadas a mejorar la salud de grupos vulnerables, pero a pesar de ello, las enfermedades no transmisibles constituyen uno de los retos de salud pública más importantes en México. Existen ya márgenes teóricos, leyes, programas, etc. pero nos falta mucho por hacer para que todo esto sea llevado a la práctica y sean realmente aplicables. Necesitamos una sinergia por parte de diversas instituciones y secretarias: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Mexicano del Seguro Social, además de los gobiernos municipales y estatales, para estar en posibilidad de lograr los objetivos planteados respecto a la materia que nos ocupa.

Por la misma razón, es una prioridad en el área de Salud Pública, que los programas y planes diseñados sean efectivos para la pérdida de peso, centrándose no en la apariencia física, sino en la parte nutricional, conductual y psicológica para que el cambio sea real y la persona adopte un estilo de vida saludable y medible que le ayude a mejorar su calidad de vida impactando en sus condiciones de salud mental y física, por lo que es necesario que la prevención de la obesidad sea desde los primeros





años de vida del niño, ya que teniendo unos correctos hábitos alimenticios y un estilo de vida saludable inculcado desde la infancia, será más fácil de mantener durante la adolescencia y la edad adulta constituyendo un arma poderosa para evitar el sobrepeso.

Por todo lo anterior, proponemos la implementación de un registro de los alumnos con problemas de obesidad y sobrepeso, así como el avance de cada caso en particular para un mejor control en la salud de cada menor como medida preventiva de dichos padecimientos.

Dados los argumentos ya descritos, nos permitimos someter a la consideración de ésta comisión el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se reforma por adición la fracción XXII del artículo 3 recorriéndose los subsecuentes; reforma por adición de las fracciones VI y VII del artículo 19 y reforma por adición de la fracción X del artículo 20 recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobrepeso en el Estado y Municipios de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

I.

II.

•••

XXII. Padrón: Registro de los casos de sobrepeso y obesidad en cada una de las escuelas de educación básica ya sea públicas o privadas, que contendrá el historial y avance evolutivo de cada





uno de los casos con dichos padecimientos en los menores, con la finalidad de darles un tratamiento adecuado.

XXXI - XXX

**ARTÍCULO 19.-** Corresponde a la Secretaría, además de lo que señala la presente Ley:

I.

II.

III.

IV.

٧.

- VI.- Elaborar en conjunto con la Secretaría de Educación, un padrón para la detección, control y tratamiento de la obesidad y sobrepeso, mismo que deberá registrar el historial de atención médica de cada uno de los menores con dichos padecimientos en cada institución pública o privada de educación básica en el Estado, a fin de conocer su evolución y contar con estadísticas reales de seguimiento para tratar de manera oportuna los padecimientos.
- VI.- Enviar periódicamente supervisores en conjunto con la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario a los establecimientos destinados a la venta y/o consumo de alimentos dentro de las escuelas, a fin de regular la venta de alimentos de escaso valor nutricional.

En la realización de las acciones a las que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la materia.

**ARTÍCULO 20.-** Corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, además de lo que señala la presente Ley:

I.





II.

••

IX.

H. CONGRES

X.- Implementar un padrón en coordinación con la Secretaría, de los casos de sobrepeso y obesidad en menores, que se observen en cada institución pública o privada de educación básica en el Estado, así como su avance en el combate del mismo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO**.- Se dará un plazo de dos meses después de la entrada en vigor de este ordenamiento, a fin de adecuar cada una de las legislaciones relativas a la materia.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 13 de poviembre de 2017.

Dip. Samuel Alejandro García Sepúlveda

Dip. Mariela Saldívar Villalobo

PARTES David Gustavo Toache Maldonado